



Lista de Verificación para Redadas de ICE - ASA

¿Qué Provoca una Visita de ICE en una Obra de Construcción?

La autoridad del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), para llevar a cabo acciones de cumplimiento en lugares de trabajo, se apoya en las leyes federales de inmigración, incluyendo la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA). Estas regulaciones están diseñadas para prevenir el empleo de trabajadores no autorizados y para asegurar que las empresas cumplan con los estándares de verificación de elegibilidad de empleo.

Razones típicas para las visitas de ICE a los lugares de trabajo incluyen:

- Denuncias anónimas o notificaciones
- Tendencias observadas en auditorías I-9
- Incumplimiento por parte de subcontratistas
- Registros de cumplimiento previos

Sus Derechos y Responsabilidades durante una Visita de ICE

- ICE tiene acceso a espacios públicos. En el lugar de trabajo, ICE no puede ingresar, sin permiso, a áreas reservadas para empleados. Asegúrese de que su espacio de trabajo y sitio de proyecto estén identificados como "Solo Personas Autorizadas" y no abiertos al público. Esto puede incluir poner una cerca alrededor del sitio de proyecto que restrinja la entrada o colocar letreros que digan "Solo Trabajadores".
- Los agentes de ICE necesitan una orden judicial para ingresar a áreas no públicas de un sitio de trabajo.
- Los empleados pueden permanecer en silencio y negarse a responder a las preguntas de los agentes de ICE. No tienen que hablar, responder a ninguna pregunta, firmar ningún documento o compartir información personal. También tienen derecho a contactar a su abogado y obtener instrucciones sobre cómo proceder mejor con la visita a la Obra. Es posible que quiera que su abogado se reúna con usted en su oficina para ayudar a coordinar la visita de ICE.

Lista de Verificación para Miembros de ASA cuando los agentes de ICE llegan a una Obra de construcción:

1. Manténgase calmado y profesional:

Evite acciones que podrían intensificar la situación como huir o esconder empleados. Salude a los agentes cortésmente. Interferir con la visita a la Obra puede llevar al arresto de cualquier persona involucrada y remoción a cualquier instalación de ICE.

- a. **Verifique la Identidad del Agente de ICE:** Solicite identificación y registre los nombres y números de placa de los agentes de ICE. Tenga en cuenta que los agentes de ICE, a diferencia de los oficiales de policía, pueden negarse a cooperar con estas solicitudes. Es posible que quiera documentar dichos intercambios con grabaciones de video o cinta.



b. **Notifique a la Gerencia:** Notifique inmediatamente a la gerencia de la empresa y al consejero legal sobre la visita de ICE.

c. **Determine el Propósito y la Autoridad:** i. Pregunte a los agentes si tienen una orden judicial, y si la tienen, revísela cuidadosamente para asegurarse de que sea válida y esté debidamente firmada por un juez. Verifique que la orden especifique las áreas a ser cateadas y los artículos a ser incautados.

i. **Si los agentes no tienen una orden judicial,** infórmeles cortés pero firmemente, que no pueden ingresar a áreas no públicas del sitio de trabajo sin una orden judicial.

2. Controle el Acceso:

- a. Si los agentes tienen una orden judicial válida, permita su acceso solo a las áreas especificadas en la orden. Esto incluye el nombre correcto que están buscando, la ubicación exacta del área a la que buscan ingresar, que la fecha efectiva no haya expirado y que un juez federal (no estatal o agencia administrativa) haya firmado la orden. Nota: Un Citatorio u "orden administrativa" de inmigración no es lo mismo que una orden de cateo judicial. Si solo tienen una orden administrativa, no pueden legalmente entrar a menos que se les dé permiso/consentimiento para ingresar.
- b. Si no tienen una orden judicial, no consienta a un cateo de ninguna área privada sin primero obtener permiso de su consejero legal para permitirles el acceso o programar una visita consensual en una fecha acordada posteriormente.
- c. Si los agentes insisten en ingresar sin una orden judicial, no los obstruya físicamente, pero objete verbalmente al cateo y documente sus acciones.
- d. Puede pedirles que se vayan. Si los oficiales de inmigración ingresan a un espacio privado y no tienen una orden judicial u orden firmada por un juez, puede pedirles que salgan y hacerles saber que no consiente a un cateo.

3. Proteja los Derechos de los Empleados:

Informe a los empleados que tienen derecho a permanecer en silencio y no responder a ninguna pregunta de los agentes de ICE. Aconseje a los empleados que tienen derecho a un abogado, si son cuestionados o detenidos. No interfiera con los agentes de ICE si están cuestionando o deteniendo empleados, pero documente la interacción. Manténgase veraz y dentro de los límites de cualquier orden o citación.

a. **Asegúrese** de que sus empleados tengan acceso a sus derechos legales y contacten a un abogado de inmigración según sea necesario. Proporciónelos una Tarjeta Roja, por favor vea: <https://www.ilrc.org/red-cards-tarjetas-rojas>

b. **Esté preparado.** Puede hacer un plan para que sus seres queridos y responsabilidades sean atendidos.

i. Consulte a un abogado ahora

ii. Haga copias de sus documentos importantes y mantenga los originales en un lugar seguro



- iii. Si cuenta con el, lleve consigo evidencia de entrada legal o estatus legal actual, incluyendo caso pendiente en corte de inmigración o apelación
- iv. Haga un plan familiar, incluyendo un cuidador de emergencia para sus hijos -- Algunas agencias y organizaciones sin fines de lucro tienen varios recursos y entrenamientos para ayudar a los padres a planificar el cuidado de sus hijos en caso de que sean detenidos o deportados. v. Memorice al menos un número de teléfono de emergencia

c. Si es arrestado, detenido o puesto bajo custodia:

- **Tiene derecho a hablar con un abogado.** Tiene derecho a un abogado, y si es detenido o puesto bajo custodia, a recibir una llamada telefónica de su abogado. Puede pedir contactar a un abogado incluso si aún no tiene uno. El cumplimiento de inmigración no proporciona abogados, pero puede pedir una lista de abogados pro bono (gratuitos).
- **Tiene derecho a contactar a su consulado.** Su consulado podría ayudarle a encontrar un abogado u otro apoyo. Los números de teléfono de su consulado deben estar publicados en la cárcel o centro de detención. También puede pedir una lista de consulados.
- **Dígalo fuerte y claramente si tiene miedo de regresar** a su país de origen. Si es puesto bajo custodia de inmigración y tiene miedo de regresar a su país de origen, debe declarar ese miedo clara y fuertemente, tan a menudo como pueda.
- **Puede pedir llamar a un familiar o amigo.** Si es arrestado y necesita hacer arreglos para el cuidado de un niño o llamar al trabajo, puede pedir hacerlo. Tenga al menos un número de teléfono esencial memorizado, en caso de emergencias.
- **Reporte cualquier condición de salud o necesidades de medicamentos.** Si necesitará medicamentos, acceso a atención médica o equipo, o acomodaciones de comida debido a alergias, debe reportar esa información claramente y tan a menudo como pueda.
- **Solicite una audiencia de fianza.** Tiene derecho a solicitar una audiencia de fianza inmediatamente; hacerlo puede prevenir el traslado a una instalación de detención fuera del estado donde fue arrestado.

4. Documente Todo:

Mantenga registros detallados de la visita de ICE, incluyendo los nombres de los agentes, sus acciones, cualquier documento solicitado o incautado, y la hora y duración de la visita. Si es posible, reúna declaraciones de testigos de empleados que observaron las acciones de los agentes de ICE. Documente todo, pero no interfiera.

5. Acciones Post-Visita:

Conduzca una sesión informativa con los empleados para recopilar información y abordar cualquier preocupación. Consulte con el consejero legal para discutir las implicaciones de la visita de ICE y cualquier acción adicional que pueda ser necesaria.